

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277-2023-A/MPL

Lamas, 09 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS ;

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 004-2023-CE/MPL, de fecha 06 de marzo del 2023, del contador externo y el informe N°0133-GAF-MPL, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Qué, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme a la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Qué, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público, efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Qué, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos";

Qué, mediante la Nota de Coordinación N° 004-2023-CE/MPL, del contador externo de la Municipalidad Provincial de Lamas, solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente,

De conformidad con las atribuciones conferidas, según el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

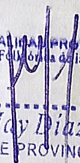
RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, a partir de la suscripción de la presente resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munilamas.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"
May Díaz Pérez
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS